



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DERECHO**

**FUNCIONAMIENTO DE INDEVAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
ORGÁNICA DEL DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y EDUCACIÓN FÍSICA
EN EL MUNICIPIO VALENCIA.**

Autor (a): Víctor Julio Jahon
Tutor (a): Nohelia Duran
Año: 2019

San Diego Enero 2019



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DERECHO**

TITULO DEL INFORME

**FUNCIONAMIENTO DE INDEVAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
ORGÁNICA DEL DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y EDUCACIÓN FÍSICA
EN EL MUNICIPIO VALENCIA.**

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Tutor Académico: Abg. Nohelia Duran

Primer Jurado: Abg. Caceres Aristobulo

Segundo Jurado: Abg. Marjory Chirinos

Autor (a): Víctor Julio Jahon

Tutor (a): Nohelia Duran

Año: 2019

San Diego, Enero 2019

DEDICATORIA

A Dios.

Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi madre

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mi padre

Por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante y por su amor.

AGRADECIMIENTOS

El amor recibido, la dedicación y la paciencia con la que cada día se preocupaban mis padres por mi avance y desarrollo de este Trabajo de Grado, es simplemente único y se refleja en la vida de un hijo.

A mis **Padres**,

Por ser el principal motor de mis sueños, gracias a ellos por cada día confiar y creer en mi y en mis expectativas, gracias a mi madre por estar dispuesta a acompañarme cada larga y agotadora noche de estudio y ha mi Padre por siempre desear y anhelar siempre lo mejor para mi vida, por cada consejo y por cada una de sus palabras durante mi vida.

A la **vida**,

Por este nuevo triunfo, y a todos los que me apoyaron y creyeron en mi para la materialización de este sueño.

ÍNDICE

RESUMEN	3
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULOS	
I. EL PROBLEMA	6
Planteamiento del problema	6
Objetivos de Investigación	11
Objetivo General	11
Objetivos Específicos	11
Justificación de la Investigación	12
Alcances y Limitaciones	14
Factibilidad	15
II. MARCO TEÓRICO	16
Antecedentes de la Investigación	16
Bases Teóricas	19
Bases Legales	29
Definición de Términos Básicos	37
III. MARCO METODOLÓGICO	41
Tipo de la Investigación	
Diseño de la Investigación	41
Procedimiento	42
Métodos y Técnicas de la Investigación Jurídica	43
Fases de la Investigación	45
Fuentes de Conocimiento Jurídico	45
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	47
Conclusión	47
Recomendaciones	48
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	50



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DERECHO**

**FUNCIONAMIENTO DE INDEVAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY
ORGÁNICA DEL DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y EDUCACIÓN FÍSICA
EN EL MUNICIPIO VALENCIA.**

Autor (a): Víctor Julio Jahon

Tutor (a): Nohelia Duran

Año: 2019

Resumen

La presente tesis muestra información acerca del Funcionamiento de Indeval en Cumplimiento de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física en el Municipio Valencia, para que sirva como herramienta para rediseñar la Ordenanza municipal del deporte. El objetivo de esta investigación es Determinar el funcionamiento de INDEVAL en cumplimiento de la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física en el Municipio Valencia. Que se fundamente en proporcionar y desarrollar el deporte, la actividad física y la recreación, así como también determinar las necesidades de una comunidad en esta materia. Esta investigación es de tipo documental con un diseño bibliográfico. Luego de culminado el proceso de investigación, se llegó a la conclusión de la necesidad de la Recuperación de la Ordenanza para mejorar la calidad Deportiva, Recreativa, la Actividad Física y la Educación Física involucrando padres, escuela, comunidad y toda persona involucrada que permita el desarrollo del buen funcionamiento de INDEVAL. De igual manera, se recomienda la reestructuración de la ordenanza del 1995 para crear una vigente mediante la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física tomando en cuenta los derechos de los ciudadanos

Descriptor: Funcionamiento - Cumplimiento - Deporte - Actividad física - educación física.

INTRODUCCIÓN

La actividad física, el deporte y la recreación son herramientas que brindan a las personas la oportunidad de formarse, de mejorar su condición física, es una herramienta también de integración social y familiar, que fomenta una serie de valores y principios éticos y morales, teniendo como norte lograr el crecimiento personal y espiritual como seres humanos, así como el aporte de valores educativos, que son fundamentales para la formación integral de la persona. Así mismo, el desarrollo de sus cualidades y habilidades físicas, el aprendizaje para el trabajo en equipo sin dejar de mencionar la importancia de mantener a los jóvenes dentro de este tipo de actividades para así apartarlos del ocio y así poder ser un ciudadano reflexivo, lleno de valores y humanista en todos los ámbitos de la vida social.

Así mismo facilita la reflexión individual y colectiva acerca de cuáles actuaciones o valores personales son útiles para mantener una convivencia armónica. Es precisamente la convivencia armónica o interacción donde radica la importancia de esta investigación acción que permite desarrollar la planificación de una actividad físico deportiva y recreativas donde se interaccione con el entorno, se desarrolle la óptima función que conduce al incremento del gasto energético y a su vez se refuerce la práctica social que deja una experiencia y vivencia personal.

Es importante, la realización de actividades físicas deportivas y recreativas, la rehabilitación y construcción de espacios deportivos, la capacitación de los líderes deportivos comunitarios, la dotación de material, el uso adecuado para ellos y el constante apoyo a las comunidades por parte de los entes municipales y su verdadero compromiso son la temática principal a desarrollarse en la presente investigación.

La práctica constante de este tipo de actividades permite conocer las fortalezas y debilidades o limitaciones, por lo tanto, permite general cambios y adaptaciones, tanto funcionales y fisiológicas como sociales y psicológicas, que de alguna manera mejoran

el estilo de vida de cada individuo. El ámbito escolar es el espacio apropiado para el desarrollo de este tipo de actividades físico, deportivo y recreativo que ayudan de manera continua en el fortalecimiento de valores, y en el crecimiento del ser humano con una mejor calidad de vida.

Para abordar la temática en cuestión, de acuerdo a los propósitos planteados, la investigación se estructuró de la siguiente manera: En el Capítulo I, se presenta la descripción de la situación problemática, los objetivos de la investigación y la justificación del estudio. En el Capítulo II, se presenta la revisión de antecedentes de investigaciones que guarda relación con la temática y el contexto teórico-referencial de acuerdo a los objetivos planteados en el estudio. En el Capítulo III, se explica el abordaje metódico que se empleó para el estudio. Capítulo IV, se realiza la conclusiones y recomendaciones recogido de los datos de la investigación. Finalmente, se refieren las fuentes bibliográficas que sirvieron de apoyo al presente estudio.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En la actualidad, el deporte es considerado como un instrumento social para la salud, la calidad de vida y la formación del ciudadano (Martinelli, en Teixeira y Kalinoski, 2009). En las comunidades tienen un papel fundamental ya que fomenta valores como el respeto, cooperación, tolerancia, honestidad, entre otros, que permitirán al individuo desarrollarse como un mejor ciudadano dentro de su comunidad, así como también para mejorar la salud.

Dicho de otro modo, toda actividad física deportiva recreativa el hombre es el protagonista principal a tener en cuenta, pues en ello está en juego su salud física y mental. Esta responsabilidad deportiva en las comunidades recae en los entes gubernamentales más cercanos bien sea en consejos comunales, alcaldías u otras organizaciones comunitarias.

Tal como lo expresa la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en su Artículo 178, Numeral 5:

Artículo 178. Son de la competencia del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas:

5. Salubridad y atención primaria en salud, servicios de protección a la primera y segunda infancia, a la adolescencia y a la tercera edad; educación preescolar, servicios de integración familiar de la persona con discapacidad

al desarrollo comunitario, actividades e instalaciones culturales y deportivas; servicios de prevención y protección, vigilancia y control de los bienes y las actividades relativas a las materias de la competencia municipal. (p. 52).

Los cuales son los encargados de organizar, promocionar e impulsar todo tipo de actividades relacionadas con el deporte y velar por el cumplimiento de manera óptima, bien sea en la construcción y mantenimiento de las instalaciones deportivas, y a su vez equipar con material deportivo para ser manejado por el personal capacitado para su uso. Por tanto, se ha observado que dentro de las comunidades pareciera no existir ningún tipo de compromiso, ni organización de estos entes para promover actividades físicas, deportivas y recreativas, ya que las mismas organizan actividades diversas esporádicamente sin dejar saldo alguno.

El fin de organizar actividades en estos espacios es el de impulsar a estas comunidades a organizar a través de la construcción de escuelas deportivas, clubes y otras formas de organización social donde diariamente los niños, niñas, adolescente y todas aquellas personas que quieran participar activamente, alejándolos del ocio y de otros factores que puedan influir negativamente en ellos.

A través de la comunidad del comité de recreación y deporte o del consejo de actividad física y deporte son los encargados de proporcionar y desarrollar el deporte, la actividad física y la recreación, así como también determinar las necesidades de una comunidad en esta materia. Pero, esto no solo debería ser labor de la comunidad, esta labor podría ser un conjunto con el Instituto Autónomo de Deporte para Valencia (INDEVAL) considerando que Carabobo era la primera potencia deportiva nacional, estaban dadas las condiciones para que ocurra la transferencia del Poder Público Nacional de planificar y organizar programas deportivos llevándose hasta los niveles de municipios y parroquias.

Como lo señala la Ordenanza en Gaceta Municipal de Valencia (1995) donde entra en vigencia el nuevo modelo deportivo, propuesto por el Instituto Nacional del Deporte (I. N. D.) bajo el lema:

“Deporte para todos” y es responsabilidad de este instituto apoyar a las alcaldías en la adaptación regional y local de las políticas y proyectos de masificación de la actividad física y deportiva en su promoción y difusión en este ámbito; en el entendido que el municipio constituye la unidad política primaria y autónoma dentro de la organización nacional, tal y como se encuentra establecido en el artículo 111 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (p. 2).

Resulta claro, que esta consideración, le da al municipio la característica de ser la entidad, a través de la cual la comunidad puede tener mayor o principal acceso en todo lo relativo a la satisfacción de sus necesidades y en sus relaciones con el estado. Es por eso que, es de vital importancia, ya que a través del municipio como ente cooperativo, el cual lo constituyen los diversas Instituciones Autónomas, Juntas Parroquiales, las Sociedades, Asociaciones y Cooperativo, donde la comunidad y las familias venezolanas van a conformarse de forma directa y accesible, los derechos que les han sido otorgados en la Constitución y en los demás cuerpos normativos.

En atención a lo expuesto, que una comunidad que integra en sus programas la actividad deportiva, reduce el riesgo de sus ciudadanos incurran en vicios e incidan en conductas al margen de la ley o en todo caso a las buenas y sanas costumbres, mediante el buen uso del tiempo libre y prevención a la salud a través de la práctica de la educación física y el deporte.

De la misma forma, pareciera que los institutos de deporte solo se han dedicado a rehabilitar canchas y donar material deportivo, elementos que en solo meses se deterioran y se ha observado que a esos espacios no se le da el debido cuidado convirtiéndose en lugares de índoles negativas, así como también de refugios de persona sin hogar. Se ha notado cómo en algunas instancias se desconoce las funciones

que deben realizar como dirigentes y promotores, así como también el poco interés y la apatía por parte de estos para organizar actividades para la comunidad y para capacitarse de mejor forma ciertos cargos. También es necesario hacerles saber a las personas de la comunidad sus deberes y derechos dentro de ella, y establecer enlaces entre entes de gobierno, consejo comunal y la comunidad misma en donde se pueda gestionar tanto material deportivo, mantenimiento de infraestructura de los espacios para el deporte, formar y capacitar a los dirigentes y promotores para un mejor desarrollo de las actividades y un mejor disfrute.

Dentro de esta perspectiva, estos entes deberían enfocarse en la verdadera organización, capacitación a través de cursos y talleres de formación deportiva y recreativa, que las instalaciones e implementos deportivos estén a cargo de personas capacitadas dentro de la comunidad, lo cual podría ayudar a obtener un mejor desenvolvimiento, organización e integración de las personas en la organización de actividades físicas, deportivas y recreativas, y así darle el uso adecuado que las mismas requieren.

Asimismo, la Ley Orgánica de Protección del Niños, Niñas y Adolescentes (2007), en su:

Artículos 64: Espacios e instalaciones para el descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego. El Estado debe garantizar la creación y conservación de espacios e instalaciones públicas dirigidos a la recreación, esparcimiento, deporte, juego y descanso. Parágrafo Primero. El acceso y uso de estos espacios e instalaciones públicas es gratuito para los niños, niñas y adolescentes que carezcan de medios económicos. Parágrafo Segundo. La planificación urbanística debe asegurar la creación de áreas verdes, recreacionales y deportivas destinadas al uso de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. (p. 16).

Reconocer la importancia del deporte y la recreación como elementos indispensables para la formación integral del niño y del adolescente venezolano. Los artículos antes mencionados ratifican el derecho que tienen todas las personas a la

práctica de la educación física como un proceso educativo para la formación integral, de salud pública, y para beneficiar la calidad de vida actuando desde la realidad de su entorno socio cultural y de las características y necesidades de las personas.

En este orden de ideas, la Carta Fundamental de la Educación Física y el Deporte (2008), expresa en su **Artículo 10** lo siguiente:

El deporte, la actividad física y la educación física son derechos fundamentales de todos los ciudadanos y ciudadanas. Las actividades de promoción, organización, desarrollo y administración del deporte, la actividad física y la educación física, se declaran de servicio público, pudiendo ser desarrolladas por el Estado directamente o por particulares debidamente autorizados.

Así, el deporte, la actividad física y la educación física Educación Física está concebida para facilitar el desarrollo integral, armónico y sano del ser humano. Lo estimula para ser consiente de llevar una vida sana. De esta manera, echa las bases para asumir con responsabilidad, la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas como un medio para mejorar sus cualidades físicas. Fuerza, resistencia, velocidad, coordinación y flexibilidad; las relaciones con sus semejantes, y como consecuencia su salud y la calidad de vida.

Es importante mencionar, en el **Artículo 6'** de la Ordenanza (1995) el Instituto Autónomo Municipal de deporte destacar los siguientes objetivos:

N° 3: Implementar programas de funcionamiento de instalaciones deportivas de acceso y utilización pública en las distintas parroquias.

N° 4: Ejecutar acciones para el desarrollo de nuevas instalaciones en las comunidades que carezcan de las mismas y a su vez para recuperar y adecuar las ya existentes al cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados.

N° 5: Procurar que el desarrollo de nuevas instalaciones deportivas en el municipio sea orientado hacia la utilización directa de las comunidades, independientemente del nivel competitivo de los sujetos que harán uso de ellas. (p. 4).

Por otra parte, dando la importancia del deporte, la educación física y la recreación dentro de las actividades de la comunidad y consiente del rol que juega el deporte en la sociedad es evidente la necesidad de crear un Instituto Autónomo capaz de desarrollar todo lo concerniente a las actividades deportivas a nivel Municipal, para así lograr que el deporte llegue a la comunidad en todos sus niveles sin ningún tipo de discriminación, de tipo social, económico, cultural o competitivo.

Para el cumplimiento de estos fines, surge la necesidad de la reestructuración de la Ordenanza para la creación del Instituto Autónomo Municipal del Deporte para Valencia (Indeval), (1995) con competencia en materia deportiva, en virtud de la experiencia positiva que había resultado en otros ámbitos, como medio eficaz para el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y que la actividad deportiva exige un organismo con autonomía funcional y patrimonial, que pudiera tener agilidad administrativa, celeridad en la ejecución de sus programas y libertad de acción para la suscripción como persona jurídica, de convenios interinstitucionales para el alcance de sus fines.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Determinar el funcionamiento de INDEVAL en cumplimiento de la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física a través la ordenanza para en el Municipio Valencia

Objetivos Específicos

Investigar el funcionamiento de Indeval en cumplimiento a la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física.

Analizar la ordenanza para el funcionamiento de Indeval en cumplimiento a la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física en el Municipio Valencia

Describir el funcionamiento de Indeval en cumplimiento a la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física, a través de la ordenanza para el Municipio Valencia

Justificación de la Investigación

La educación física, tiene que ver con el aprendizaje. El conocer la importancia que tiene el deporte en la vida del ser humano. Por medio de ella, se entiende lo apreciable que es practicar algún ejercicio, para la prevención de diversas enfermedades. También demuestra lo importante que es el trabajo en equipo. Ya que, al practicar deportes de compañía, se conoce el valor de coordinar esfuerzos, para lograr una meta. Función vital en el mundo laboral, de hoy en día. Por otra parte, hace pensar, reaccionar rápidamente, delegar y confiar en otros.

El aspecto más resaltante de la investigación es la reestructuración de la ordenanza para el funcionamiento de INDEVAL en cumplimiento de la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física en el Municipio Valencia, en la promoción de las actividades deportivas y recreativas, que paulatinamente vaya incorporando más, y que estas actividad sea llamativa y sirva como punto de atracción para los niño, niñas, jóvenes, adultos y todas aquellas personas que se quieran incorporar de una u otra manera sirviendo como enlace para futuros eventos.

Así mismo, el desarrollo de la actividad ayudara a mejorar el aprendizaje integral al igual que la salud. Además de desarrollar aspectos sociales como el respeto a los compañeros y adversario, fomenta la cooperación entre compañeros con el fin de disfrutar la práctica de las actividades pautadas. Van de la mano la formación de valores y la práctica de la actividad deportiva, física y recreativa que son unas maravillosas

estrategias que ayudan a clarificar los valores: compartir, convivir y valorar asumiendo compromisos.

Tiene gran relevancia a nivel institucional puesto que persigue analizar la ordenanza para mejorar la calidad deportiva, recreativa, la actividad física y la educación física mediante la responsabilidad de los padres, la escuela, la comunidad y toda persona involucrada que permitirá el desarrollo de la reestructuración de la ordenanza para el funcionamiento de INDEVAL al ser utilizado como referencia bibliográfica en la realización de otras investigaciones, y que sirvan de base como antecedentes para otros estudios.

Partiendo de esta necesidad de la reestructuración de la ordenanza y de la importancia que tiene para el municipio se puede decir que también existe un gran reto como lo es el de encontrar las maneras que faciliten y hagan real y efectiva esta ordenanza, y de ahí surge la idea de esta investigación que busca Determinar el funcionamiento de INDEVAL en cumplimiento de la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física a través la ordenanza para en el Municipio Valencia. Para el éxito que pueda tener una institución en cualquiera de sus niveles, está relacionado innegablemente con el desempeño de sus funciones a través de las autoridades para la búsqueda de las necesidades del personal y de alcanzar las metas propuestas.

Es importante para la institución, municipio valencia ya que puede contribuir a mejorar el deporte, la actividad física y educación física, y a las instituciones educativas, porque es un aporte a las líneas de investigación que se deben desarrollar con la nueva ordenanza para el cumplimiento de las leyes. Otra utilidad del estudio, es que, se motive la importancia que tiene la nueva ordenanza para lograr el éxito en todos los municipios, comunidades, escuelas, son elementos fundamentales para el desarrollo de una comunidad ya que fomenta valores en los ciudadanos y ayuda a mejorar la salud del individuo.

Darle mayor importancia a la organización deportiva municipal, conformada por las entidades pública y privada, su rol fundamental en las actividades del deporte y principalmente la concepción del esfuerzo mancomunado para la participación masiva de la población, en la práctica deportiva y el uso y conservación de la infraestructura deportiva. Por otra parte, dando la importancia del deporte, la educación física y la recreación dentro de las actividades de la comunidad y consiente del rol que juega el deporte en la sociedad es evidente la necesidad de crear un Instituto Autónomo capaz de desarrollar todo lo concerniente a las actividades deportivas a nivel Municipal, para así lograr que el deporte llegue a la comunidad en todos sus niveles sin ningún tipo de discriminación, de tipo social, económico, cultural o competitivo.

Por consiguiente, la importancia que reviste la Educación Física a través de sus puntos esenciales, como lo son, el deporte, el juego, la recreación, el contacto con la naturaleza y la gimnasia, para la formación, el crecimiento y el desarrollo de los niños, jóvenes y población en general. La necesidad de propiciar una mayor y mejor participación de la población en las actividades que se programen, garantizando el acceso masivo en igualdad de condiciones y oportunidades. La necesidad de proponer la firma de convenios entre los sectores públicos, sociales y privados, con el objeto de programar, organizar y fiscalizar las actividades conjuntas.

La necesidad de planificar el mantenimiento y la construcción de instalaciones deportivas y recreativas de uso múltiple y en coordinación con los distintos sectores de la sociedad. Que es necesario establecer acciones que regulen la enseñanza en centros deportivos municipales y privados. Que es necesario promover el respeto y el trabajo en equipo. Que la práctica del deporte y de actividades físico-recreativas constituye una importante herramienta de sociabilización que contribuye a una sana convivencia.

Alcances y Limitaciones

Este estudio examinó la necesidad de crear una nueva ordenanza basada en leyes del deporte, entre otras para el municipio Valencia, considerando lo diagnosticado se elaborara para favorecer a todos los deportista que en este municipio se encuentran, despertar el interés en el Consejo Municipal para velar y resguardar los derechos de los deportistas, hacerlos responsables de esta propuesta, lo que a futuro fortificaría la atención basándose en las leyes para el resguardo de la educación física y el deporte, cumpliendo con el propósito real del funcionamiento de INDEVAL en cumplimiento de la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física en el Municipio Valencia

Factibilidad

La factibilidad de la investigación en cuanto a la aplicabilidad de la medida que el personal administrativo sea receptivos y abiertos al cambio, con esto se generan los recursos humanos, materiales y económicos para la ejecución de todas las actividades propuestas, en base a ello tomar la mejor decisión, si procede su estudio, desarrollo o implementación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En este capítulo se analizan y exponen teorías, investigaciones, leyes y antecedentes consideradas válidas y confiables, en dónde se organiza y conceptualiza el estudio basado en Proponer una ordenanza para el funcionamiento de INDEVAL en cumplimiento de la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física en el Municipio Valencia. También a este capítulo, se le llama Marco Teórico - Conceptual, marco funcional de la investigación, marco de sustentación o marco estructural de la investigación.

Cabe destacar que, el marco teórico referencial según Bavaresco (2006), “Brinda a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permiten abordar el problema dentro de un ámbito dónde éste cobre sentido”. (p. 89). Este marco aborda las características del problema en el estudio, y cualidades o condiciones, que constituyen las variables, que no son más que las diferentes proposiciones, diversos conocimientos que permitieron estudiar el objeto de estudio.

Antecedentes de la Investigación

Luego de haber reducido el problema a términos precisos y explícitos, es decir, restringido y delimitado a una dimensión manejable, se procedió a darle un enfoque lo suficientemente amplio para comprender con mayor concreción la problemática planteada, se consideró pertinente y necesario situar el marco teórico o referencial que orienta el estudio en todos sus aspectos, la fundamentación teórica, según lo plantea Balestrini (2007):

Determina la perspectiva de análisis, la visión del problema que se asume en la investigación; y muestra la voluntad del investigador, de analizar la realidad objeto de estudio de acuerdo a una explicación pautada por los conceptos, categorías y el sistema preposicional, atendido a un determinado paradigma teórico (p.91).

En otras palabras, esta afirmación implica que hay que analizar y exponer todas aquellas teorías, enfoques teóricos, investigaciones pertinentes sobre el estudio y trabajo de investigación realizado por y para diversas universidades del país, con el firme propósito de sustentar y presentar un contexto teórico adecuado al estudio, para ampliar y profundizar en términos investigativos todo lo relativo al análisis presentado. A continuación, se presentan los trabajos previos consultados que tienen relación directa pero no con fechas recientes a nivel nacional con el tema en estudio:

Nacional

Mujica, A. (2016), en su trabajo titulado **Cosmovisión Acerca de las Políticas Deportivas Gubernamentales en el Ámbito Municipal**. Universidad de Carabobo. Para optar por el título de Licenciado en Educación Mención Educación Física, Deporte y Recreación. La presente investigación tiene como objetivo Generar una cosmovisión acerca de las políticas deportivas gubernamentales en el ámbito municipal. El estudio está enmarcado en la matriz epistémica fenomenológica, paradigma interpretativo y el método hermenéutico. Se sustenta en la Teoría Gerencial de McGregor y en la Teoría del Aprendizaje Social de Bandura. Para la obtención de la información se consultó al presidente de INDEVAL Alcaldía de Valencia. Estado Carabobo, y dos dirigentes comunitarios. Como técnica de recolección de información se empleó una entrevista semi-estructurada direccionada hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los actores, luego se procedió a desarrollar el método hermenéutico en cuatro etapas: categorización, estructuración, contrastación y teorización; las cuales permitieron generar una cosmovisión de las políticas deportivas gubernamentales en el ámbito Municipal.

Este trabajo tiene mucha relación con nuestro estudio ya que se refiere al ámbito de las políticas deportivas gubernamentales en el municipio para el logro de las actividades deportivas y recreativas que lo ayudaran a todas las personas que les guste el deporte tomando en cuenta las leyes deportivas.

En este mismo orden, Pinto, G. (2016), desarrollo un estudio titulado **Análisis de la Educación Física para la Formación Integral del Ser Humano**. Universidad de Carabobo. Para optar por el título de Licenciado en Educación Mención Educación Física, Deporte y Recreación El objetivo general consistió en analizar las bases teóricas y conceptuales de la Educación Física como área del conocimiento que contribuye con la formación integral de los seres humanos. El referente teórico se desarrolla con base en la revisión bibliográfica de los siguientes aspectos: Conceptuación de Educación Física; Educación Física como Herramienta Pedagógica; Modelos pedagógicos de la Educación Física; Bases Legales de la Educación Física y Documentos Normativos: Carta Internacional de la Educación Física, Manifiesto Mundial de la Educación Física. La metodología empleada para el desarrollo de la investigación consistió en un diseño bibliográfico de tipo documental y nivel descriptivo; se estructuró en tres partes: Localización y Selección del material, Organización del material y Análisis de la información a través de una descripción objetiva y sistemática que garantiza su fiabilidad, se sintetiza y comunica. Consta de cuatro capítulos sobre los cuales se concluye y se presentan las fuentes consultadas.

Esta investigación tiene mucha relevancia con el estudio, motivado a que, el deporte trasciende de dimensiones recreativas y competitivas, logrando el contacto con niños, jóvenes, adolescentes, adultos y que son potenciales comunales del sector deportivo.

Dentro de este contexto, se encuentra el estudio realizado por, Manama, F. (2014), realizo un trabajo de investigación **Actividades Deportivas como Estrategia para Fortalecer la Convivencia entre los Alumnos de los Novenos Grados de la**

U.E. Liceo Carabobo. Universidad de Carabobo. Para optar por el título de Licenciado en Educación Mención Educación Física, Deporte y Recreación Este estudio tiene como objetivo general planificar actividades deportivas para fortalecer la convivencia entre los alumnos de los novenos grados de la U. E. “Liceo Carabobo”. Metodológicamente está enmarcada en el paradigma Sociocrítico y en la Investigación-Acción como método. El estudio se realizó con 90 alumnos de los novenos grados de los cuales se seleccionaron 30 que tuvieron participación directa en la actividad deportiva “Triangular de futbol Sala”. Se realizó un diagnostico a través de la observación directa y un cuestionario dicotómico cuyas respuestas fueron analizadas y graficadas arrojando resultados que avalaron la planificación de la actividad deportiva. Posteriormente se planificó y ejecutó la actividad de manera satisfactoria. Después de ejecutar la actividad se realizó una entrevista semiestructurada con la finalidad de recoger las opiniones que merecía la actividad, con base a esas opiniones se arrojaron unas conclusiones que apuntaron al objetivo inicial de la planificación de la actividad deportiva como herramienta para fortalecer la convivencia entre los alumnos de los novenos grados de la U. E. “Liceo Carabobo”.

Esta investigación, se relaciona con el estudio, es porque el equipo determina las necesidades de cada individuo lo cual se debe administrar, es decir que el ocio en el tiempo libre no debe tener cabida sino más bien para las actividades recreativas, que no corresponde a su trabajo formal ni a tareas domésticas esenciales, lo que significa de un tiempo recreativo donde la persona puede decidir cómo puede programarlo e influir en la integración social, con cambios que son consecuencia de la resocialización que se experimentan en las actitudes y comportamientos.

Bases Teóricas

Según Arias (2012) afirma que “Las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado”. (p. 107). Las bases teóricas son

aquellas que permiten desarrollar los aspectos conceptuales del tema objeto de estudio. Es evidente entonces, la revisión necesaria de teorías, paradigmas, estudios, entre otros, vinculados al tema para posteriormente construir una posición frente a la problemática que se pretende abordar. Es así, que las bases teóricas tienen la función de introducir al mundo científico primero a través de los conceptos teóricos y sus elementos o hechos científicos-teóricos.

Conceptuación de la Educación Física

Al revisar el proceso de evolución histórica por el que ha transitado el término Educación Física se puede apreciar, según Blázquez (2001), que es utilizada por primera vez en Inglaterra por John Locke en 1693. De igual modo, en Francia por Ballexserd en 1792. Por otro lado, las referencias pedagógicas que se atribuyen a la Educación Física en los siglos XVI, XVII y XVIII se deben a diversos autores entre los que se destacan: Mercurialis, Rousseau y Basedow. Dentro de este contexto, el autor antes mencionado afirma que Mercurialis (1530-1606), siendo doctor en medicina elaboró un tratado "De Arte Gymnastica". En éste, el autor hace una distinción entre gimnasia militar, gimnasia atlética y gimnasia médica a la cual le atribuye la máxima importancia.

Asimismo, expresa que Rousseau (1712-1778), filósofo y pedagogo, estableció los cimientos de la educación física utilitaria, destacando la importancia de ejercitar el cuerpo para desarrollar los sentidos y ser más eficaz. Finalmente, señala Blázquez que Basedow (1723-1790), pastor protestante liberal, propuso que los ejercicios físicos deben constituir una parte esencial del plan educativo. Es considerado el precursor de la educación física alemana. Ya entrados en el siglo XX, Cagigal (1979) afirma que la expresión más usada es la de Educación Física, aunque también se destaca el uso de otras expresiones como cultura física, cultura corporal, educación corporal, ciencias del deporte, educación deportiva, pedagogía del deporte, ciencias de los ejercicios físicos y corporales, fisiografía, gimnología, fisio pedagogía, entre otros.

Así pues, Blázquez (2006), señala que la Educación Física “constituye la única practica formativa escolar capaz de ayudar al desarrollo personal e integral de los niños a través la actividad física. De ahí su afán en sistematizar y ordenar racionalmente su enseñanza.” (p. 44).

Según Valdivieso (2007), hablar de Educación Física es “referirse al proceso y resultado de una acción educativa formal y sistemática en donde la gimnástica, el deporte, el juego y la danza son inicialmente medios y posibilidades que, culturalmente, se nos ofrece para conseguir los objetivos pedagógicos escogidos” (p. 30).

Para Ruisoto (2010), la Educación Física es:

“... una disciplina pedagógica que basa su intervención en el movimiento corporal, para estructurar primero y desarrollar después, de forma integral y armónica, las capacidades físicas, afectivas y cognitivas de la persona, con la finalidad de mejorar la calidad de la participación humana en los distintos ámbitos de la vida, como son el familiar, el social y el productivo. A través de agentes como: el deporte, la danza, la actividad física para la salud, la gimnasia, la recreación y la vida en la naturaleza (campamentos o actividades al aire libre). Actualmente pues, la EF es una necesidad individual pero también social”. (s.p.).

Cabe destacar que, la educación física tal como lo expresa el autor antes mencionado es una disciplina pedagógica ya que a través de la participación en diversas actividades permite desarrollar de forma integral las capacidades físicas, afectivas y cognitivas de las personas, logrando la salud física y mental de las personas que participan haciendo una vida social y activa.

Por otro lado, Ramírez (2009), señala que la educación física:

Como parte orgánica de la educación general es un proceso pedagógico orientado a influir en el organismo humano a través de diversos movimientos, ejercicios físicos, acciones motrices y de las bondades que

ofrecen las fuerzas de la naturaleza con la finalidad de: robustecer la salud; educar y desarrollar las cualidades motrices; perfeccionar multilateralmente las manifestaciones morfológicas, funcionales, morales y volitivas de dicho organismo, en correspondencia con las dinámicas exigencias que presenta la sociedad; formar y mejorar hábitos motrices necesarios para la vida; y coadyuvar en la producción de un ciudadano preparado para la participación activa en la vida social, cultural y productiva.” (p. 27).

Es importante señalar que la educación física además de ser una disciplina es un proceso pedagógico que permite a las personas estar activa desde la vida social, cultural y productiva, contribuyendo en la salud integral de las personas donde mejoran los hábitos motrices.

En cuanto a los objetivos específicos de la educación física Ramírez los divide en dos grandes grupos a saber:

1. La educación de las cualidades físicas - incluye el incremento de la eficacia en las manifestaciones de fuerza y rapidez, el mejoramiento de la resistencia orgánica, la amplitud de movimiento (flexibilidad) y de la cualidad coordinativa.

2. La formación física incluye la asimilación, por parte de los educandos, de determinadas nociones destreza y hábitos de ejecución de movimientos, ejercicios físicos u otros desplazamientos para el empleo de estos en la cotidianidad. Se destaca que en el mencionado acto de `asimilación´ está siempre presente el proceso recíproco de `enseñanza – aprendizaje´. (p. 28).

Así mismo González (citado por Ramos y López de D’Amico, s.f.) define la Educación Física como “la ciencia y el arte de fomentar en el individuo el desarrollo (armónico, natural y progresivo) de sus posibilidades de movimiento, y, con ellas, el resto de sus facultades personales”. (s.p)

Desde el punto de vista fisiológico, la educación física es indispensable (ME y UCEP, 1997)

“...para el mantenimiento, conservación y mejoramiento de las funciones del cuerpo humano. La falta de trabajo físico ha generado una serie de enfermedades denominadas del sedentarismo de la opulencia; entre ellas, la obesidad, el estrés, la artritis, la diabetes, la arteriosclerosis, las enfermedades del corazón y la tensión, los problemas respiratorios y alérgicos, así como el envejecimiento prematuro” (p. 241).

En cuanto a lo que señala (ME y UCEP) la educación física es indispensable para la vida del ser humano, ya que permite tener una vida sana, activa y productiva que minimiza el riesgo de sufrir alguna enfermedad y desarrollar todas las capacidades de las personas física y mental.

Educación Física como Herramienta Pedagógica

La Educación Física como herramienta pedagógica, señala Steele (2009), tiene su influencia en todas las dimensiones del ser humano. Atiende a las personas desde el punto de vista bio-psico-social y cultural. Es decir, como una unidad funcional armónica con el propósito de mejorar su salud psico física y por consiguiente su calidad de vida vinculado con su entorno físico natural.

De allí que, Ramírez (1998), una de las facetas fundamentales del área, dentro del proceso pedagógico, lo constituye la enseñanza. Por tal razón, las variadas actividades físicas realizadas en clase coadyuvan a la formación del ser actuando desde la realidad de su entorno y de las necesidades de los niños en edad escolar. Por lo tanto, el énfasis pedagógico de la Educación Física está relacionado con la intención de mejorar la salud integral del educando, que logre conocer sus capacidades físicas y que le dé un sentido positivo a su tiempo libre. Por su parte Seybold (1975), afirma que la Educación Física:

Con sus posibilidades específicas integra la educación total. En el ámbito de la escuela constituye hoy en día una elemental tarea educativa, porque el alumno, homoeducandos, es un ser humano corporal. No es un agregado

a la educación, como el cuerpo no es un agregado al ser humano; no es un lujo, como no lo es la educación en su totalidad. (p.12).

Lo expuesto por los autores antes citados, ratifica que la educación física no sólo se ocupa del mejoramiento corporal y del movimiento total del ser humano, sino también de sus capacidades como ser viviente que comparte un ambiente, y de sus capacidades culturales. Igualmente, Seybold (1976) opina que la “misión educativa de la ‘educación física’ puede caracterizarse como educación para la salud, educación del movimiento, educación para el rendimiento, educación para el juego, educación estética y educación para el ocio, sin que la secuencia signifique jerarquía...” (p. 14). La Educación Física escolar facilita el desarrollo armónico y sano del estudiante. Lo estimula para que tenga una vida sana y consolide las bases para una conciencia higiénica y favorable a su entorno. Al respecto, Pila Teleña (1980), manifiesta:

Muchos piensan que la educación física sólo produce unos resultados físicos, pero los educadores saben muy bien que autoexpresión, autodominio, autoconfianza y respeto de sí mismo son recursos básicos para una feliz participación del joven en la sociedad. La actitud en estos dominios del “yo” puede ser la resultante natural de una adecuada educación física, y cuando esta se imparte en forma continuada puede proporcionar valores transferibles a la vida adulta del mismo modo que las actitudes físicas. (p. 20).

Desde las perspectivas de los autores antes mencionados, la Educación Física es considerada un medio educativo por excelencia. En ella existe una interrelación biopsicosocial y cultural con un efecto positivo en la vida cotidiana de los seres humanos, contribuyendo con el uso eficiente del tiempo libre, el sano esparcimiento y la salud integral de las personas.

Modelos Pedagógicos de la Educación Física y el Deporte

En el área Educación Física, podemos identificar tres modelos pedagógicos: El modelo "científico" o médico; el modelo psicoeducativo y el modelo sociocultural.

El Modelo Científico o Médico

Este modelo comienza a desarrollarse desde la primera mitad del siglo XX. Tiene sus bases científicas en las Ciencias Biomédicas: Morfología, Fisiología, Bioquímica, así como Físicas: Biomecánica del Movimiento Humano. Centra su atención en el funcionamiento orgánico del cuerpo humano y en los efectos que el ejercicio físico ejerce sobre el cuerpo humano.

El modelo científico o médico es marcado por la pedagogía tradicional y la psicología conductista. Desde el punto de vista de la ciencia, es positivista. Al respecto Devís y Peiró (1992), afirman que es un conocimiento el cual intenta describir los fenómenos que estudia explicando su funcionamiento y anticipando como se comportarán esos fenómenos en el futuro.

El Modelo Psicoeducativo

Para Devís y Peiró (1992), este modelo tiene su mayor auge desde inicios de la década de los 60 hasta los años 80. Enfatiza en la motivación y en el aprendizaje del estudiante más que en la enseñanza del profesor. Facilita las condiciones al alumno para que pueda elegir y tomar decisiones, descubrir y redescubrir a través del movimiento, Así, se eleva el carácter activo y consciente del alumno consciente de su propio aprendizaje, incrementando las potencialidades educativas del ejercicio físico. Este modelo tiene una base psicopedagógica cognitivista y se inscribe en el paradigma cualitativo de la ciencia. Las tendencias pedagógicas de la educación física con las que se integra este modelo son: la Psicomotricidad, la Psicocinética, la Psicomotricidad Relacional y la expresión corporal. (ob. cit)

El Modelo Sociocultural

También es denominado "socio - crítico" por Devís y Peiró (1992), o

"sociodeportivo" por López y Vega (2000). Alcanza su mayor auge a partir de los años 80. Reivindica el derecho de todos a la educación física y la práctica del deporte. Se opone a las tendencias sedentarias y de ocio pasivo en las grandes ciudades. Promueve un estilo de vida saludable y la práctica de actividades físicas al aire libre y en ambientes naturales. (Steele, 2009).

Este modelo promueve una integración a la práctica de la educación física y el deporte no sólo de profesores y alumnos, sino también de la familia y de la comunidad en general. Aboga por un sentido ecológico para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas. Uno de los aspectos que más realzan al modelo sociocultural, es que representa otra dimensión de las actividades físicas, deportivas y recreativas, relacionadas con el sistema de valores creados por la sociedad y la estructuración social en cada contexto específico.

Políticas Deportivas

Según Menayud (1972), los poderes públicos como políticas de estado deben realizar una serie de actividades de ayuda a las actividades deportivas, entre ellas tenemos:

- Û Formación de escuelas del estado o en las subvencionadas por las autoridades públicas, de todo o parte del personal necesario a la práctica de la educación física y de los deportes.
- Û El financiamiento de las investigaciones relativas al perfeccionamiento de los métodos empleados y que atiendan a incrementar la seguridad en la práctica deportiva (trabajo psicológico, medicina deportiva, higiene escolar, entre otras.)
- Û Realización de complejos deportivos o contribución, bajo la forma de subvenciones o de préstamos de intereses reducido, a la construcción o conservación de esos complejos.

- Ü Concesión de subvenciones a los organismos deportivos, para ayudarles a mejorar la formación de sus miembros. Un aspecto particular de esta ayuda es la concesión de subsidios para la financiación de la preparación y envío de atletas a las competiciones internacionales, en particular a los juegos olímpicos.
- Ü Pago de los gastos inherentes a la organización de las grandes competiciones internacionales.
- Ü Promoción de las actividades deportivas en el seno de determinados grupos corporalmente deficientes.

Comunidad

Tal como lo expresa el **Artículo 4** de la Ley de los Consejos Comunales la cual define comunidad como el conglomerado social de familias, ciudadanos y ciudadanas que habitan en un área geográfica determinada, que comparten una historia e intereses comunes, se conocen y relacionan entre sí, usan los mismos servicios públicos y comparten necesidades y potencialidad es similares: económicas, sociales, urbanísticas y de otra índole. Ander-Egg (2007) Señala que:

El ámbito operativo del desarrollo de la comunidad como lo indica la misma expresión, es la comunidad. No cualquier comunidad, sino aquella o aquellas sobre las cuales, y con las cuales se quiere llevar a cabo un programa con el fin de atender a sus necesidades y problemas, lograr su desarrollo y mejorar su calidad de vida (p.25).

Con relación a las comunidades son un conjunto de familias que viven y conviven en un determinado lugar que deben organizarse y atender sus propias necesidades para su desarrollo y calidad de vida, y además de conocerse entre sí, ya que deben compartir actividades física, social y cultural.

Deporte

Es una institución social que se ha masificado, de tal manera que se ha convertido en un fenómeno que hace parte del desarrollo integral de las comunidades y marca un momento histórico dentro de estas, además de promover y reflejar los valores vigentes de las personas. Según, García Ferrando (en Robles, Abad y Giménez, 2009), definen el deporte como una actividad física e intelectual, humana, de naturaleza competitiva y gobernada por reglas institucionalizadas. Así mismo, Sánchez Bañuelos (en Robles, Abad y Giménez, 2009), al definir el término deporte, nos dice que este está relacionado con toda actividad física, que el individuo practica como esparcimiento y estableciendo un cierto compromiso de superación de metas con uno mismo. Por otro lado, Pierre Bourdieu, (citado por Rodríguez 2002), dice:

Practicar deporte significa establecer una relación particular con el cuerpo: en este sentido podría hablarse de un cuerpo deportivo. Así, creo conveniente revisar la muy difundida noción de que en la educación física y el deporte se educa a través del movimiento: si bien no creo que deba abandonarse esta idea, no debe omitirse el papel de la educación del y para el movimiento como elementos claves de un modo de ser corporal en un contexto social e histórico concreto. El análisis del movimiento - y con él, del cuerpo- es inseparable del análisis de las condiciones materiales en la que una sociedad se desarrolla. (p. 1).

El deporte es movimiento, pero el deporte no es solo moverse, sino que implica una acción motriz, que involucra a diferentes sentidos o necesidades del ser humano, que están relacionadas con el desarrollo integral del individuo o grupo de individuos y está determinado por el contexto social. Y finalmente se extrae la definición que en cuanto al deporte aporta Hernández (1994, p.15), “una situación motriz de competición, reglada, de carácter lúdico e institucionalizada”.

Recreación

El ser humano para hacer uso del tiempo libre, y atender de esta manera su necesidad de ocio, ha creado espacios que le permiten realizar actividades que sean de su agrado y le permitan fortalecerse en su desarrollo como individuo y ser social, dentro de un determinado contexto. Es en este punto donde entra a jugar un papel de suma importancia la recreación, debido que esta ha tenido un reconocimiento como una práctica social, que intenta dar respuesta a esta necesidad, relacionada generalmente con la dimensión lúdica.

Para García Ferrando (en Robles, Abad y Giménez, 2009), menciona que, la recreación es el conjunto de actividades físico recreativo deportivo o turístico a las cuales el hombre se dedica voluntariamente en su tiempo libre, para el descanso activo, la diversión y el desarrollo individual. Mediante ésta, se satisfacen las necesidades de movimiento del hombre para lograr como resultado: salud y alegría.

La recreación se puede considerar como un conjunto de actividades que propician el disfrute y gozo transitorio tanto individual como grupal, dentro de un contexto social, y se desarrolla regularmente dentro del tiempo libre de las personas Gerlero, (2005, p.1). Según la autora, la recreación es el conjunto actividades que le permiten a la persona sentir placer con su realización, tanto en lo personal como en lo colectivo, este placer que se manifiesta no es duradero, se da sólo en el tiempo que dure la actividad, y le permite hacer buen uso de su tiempo libre.

Para concluir, lo expuesto en los párrafos precedentes refleja que las comunidades comparten necesidades económicas, sociales y urbanísticas, no obstante, es importante resaltar la necesidad que tienen de participar en actividades físicas, deportivas y recreativas para beneficiar la salud, la calidad de vida y la formación de la ciudadanía, y así fortalecer los valores en la comunidad y mejorar la convivencia.

Ello, tomando en cuenta la planificación de eventos de esta índole por parte de los entes gubernamentales y de la mano de la comunidad y sus dirigentes.

Bases Legales

Según Villafranca (citado por Giraldo, 2013), las bases legales no son más que leyes que sustentan de forma legal el desarrollo de la investigación. También explica que las bases legales son leyes, reglamentos y normas necesarias en algunos estudios que así lo ameriten.

A continuación, se señala el marco jurídico, donde se muestran el conjunto de documentos legales, que sirven de testimonio y de base para la investigación realizada regidas por las normas en Venezuela. Los principios fundamentales están a la luz de los documentos precitados se tiene que:

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Artículo 111. Todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva. El Estado asumirá el deporte y la recreación como política de educación y salud pública y garantiza los recursos para su promoción...El Estado garantizará la atención integral de los y las deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la evaluación y regulación de las entidades deportivas del sector público y del privado, de conformidad con la ley.

El artículo precedente recalca la importancia y el carácter constitucional del área Educación Física al concebir que su enseñanza es obligatoria en todos los niveles de la educación pública y privada hasta el ciclo diversificado, con las excepciones que establezca la ley. El estado garantizará la atención integral de los y las deportistas sin discriminación alguna, así como el apoyo al deporte de alta competencia y la evaluación y regulación de las entidades deportivas del sector público y del privado, de conformidad con la ley.

La ley establecerá incentivos y estímulos a las personas, instituciones y comunidades que promuevan a los y a las atletas y desarrollen o financien planes, programas y actividades deportivas en el país.

A continuación, se presenta una síntesis de los artículos de la ley de Educación (2009), que se consideran relevantes para el desarrollo de esta investigación.

Artículo 4: establece que la educación constituye el eje central en la creación, transmisión y reproducción de las diversas manifestaciones y valores culturales, para transformar la realidad. Como derecho humano y deber social fundamental se orienta al desarrollo del potencial creativo de cada ser humano en condiciones históricamente determinadas. El Estado asume la responsabilidad de la educación como proceso esencial para promover, fortalecer y difundir los valores culturales de la venezolanidad.

Artículo 5: establece que el Estado Docente es la expresión rectora de la Educación en el país. Su función es indeclinable y de máximo interés como derecho humano universal y deber social fundamental, inalienable, irrenunciable, y como servicio público que se materializa en las políticas educativas. El Estado Docente se rige por los principios de integralidad, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

Artículo 6: Establece que el Estado ejercerá la rectoría en el Sistema Educativo, en consecuencia: Garantiza en el literal (f). Los servicios de orientación, salud integral, deporte, recreación, cultura y de bienestar a los estudiantes que participan en el proceso educativo en corresponsabilidad con los órganos correspondientes.

El Estado garantiza, en las instituciones oficiales, la idoneidad de los trabajadores de la educación, la infraestructura, la dotación y equipamiento, los planes, programas, proyectos, actividades y los servicios que aseguren a todos y toda igualdad de condiciones y oportunidades y la promoción de la participación protagónica y corresponsables de las familias, la comunidad educativa y las organizaciones comunitarias, de acuerdo con los principios que rigen a la presente Ley. De la misma

manera, el Estado asegura el cumplimiento de estas condiciones en las instituciones educativas privadas autorizadas.

Cabe destacar, que Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2013):

Artículo 28: La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas elige el número de voceros postulados o voceras postuladas de acuerdo a la cantidad de comités de trabajo u otras organizaciones comunitarias que existan o se conformen en la comunidad, tales como: Comité de salud, Comité de recreación y deportes.

Este artículo es importante porque la comunidad participa para elegir a las personas que pueden y tienen las capacidades para organizarlos de acuerdo a las necesidades que presenta un sector de la población, para que cada uno de los comités elegidos elaboren propuestas y planifiquen actividades, en busca de una solución a las necesidades de la comunidad.

Es importante resaltar, que la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (2011) establece:

Artículo 1. tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos, por constituir derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas y un deber social del Estado, así como su gestión como actividad económica con fines sociales.

Esta ley permite establecer toda la fundamentación legal en lo que puede participar las personas en relación a la educación física, recreación y deporte, como actividad que debe realizar cada una de las personas como un derecho que poseen, para su desarrollo integral en lo físico y mental de cada ciudadano.

De igual manera, la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNA) (1998) señala:

Artículo 63: Derecho al Descanso, Recreación, Esparcimiento, Deporte y Juego. Todos los niños y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego. El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas de recreación, esparcimiento, y juegos deportivos dirigidos a todos los niños y adolescentes, debiendo asegurar programas dirigidos específicamente a los niños y adolescentes con necesidades especiales. Estos programas deben satisfacer las diferentes necesidades e intereses de los niños y adolescentes, y fomentar, especialmente, los juguetes y juegos tradicionales vinculados con la cultura nacional, así como otros que sean creativos o pedagógicos.

En ese mismo sentido, la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (2011), resalta en su:

Artículo 2: El deporte tiene como finalidad fundamental coadyuvar en la formación integral de las personas en lo físico, intelectual, moral y social a través del desarrollo, mejoramiento y conservación de sus cualidades físicas y morales, fomentar la recreación y la sana inversión del tiempo libre; educar para la comprensión y respeto recíprocos; formar el sentido de la responsabilidad y amistad; así como estimular el mayor espíritu de superación y convivencia social, la competitividad, la tenacidad, la autoestima, el bienestar de la población y el espíritu de solidaridad entre las naciones.

Asimismo, la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (2011) establece:

Todos tienen derecho a practicar actividades deportivas sin discriminaciones fundadas en la raza, sexo, credo, condición social y edad, quedando a salvo las limitaciones que para el resguardo de la salud de las personas establezcan las leyes, reglamentos y soluciones.

Es importante señalar que toda persona tiene derecho a participar en las actividades de educación física y deportivas, solo deben tener cuidado en el desarrollo de la misma de acuerdo con su edad, sexo y condición de salud, tomando en cuenta las leyes y sus reglamentos para realizar la misma.

Documentos Normativos de la Educación Física

A continuación, se presentan la Carta Fundamental de la Educación Física y Deporte (2008) y el Manifiesto Mundial de la FIEP 2000.

Carta Fundamental de la Educación Física y el Deporte

Artículo Primero. La práctica de la educación física y el deporte es un derecho fundamental para todos

1.1 Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte, deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida.

1.2. Cada cual, de conformidad con la tradición deportiva de su país, debe gozar de todas las oportunidades de practicar la educación física y el deporte, de mejorar su condición física y de alcanzar el nivel de realización deportiva correspondiente a sus dones.

1.3. Se han de ofrecer oportunidades especiales a los jóvenes, comprendidos los niños de edad preescolar, a las personas de edad y a los deficientes, a fin de hacer posible al desarrollo integral de su personalidad gracias a unos programas de educación física y deporte adaptados a sus necesidades.

Artículo Segundo. La educación física y el deporte constituyen un elemento esencial de la educación permanente dentro del sistema global de educación

2.1. La educación física y el deporte, dimensiones esenciales de la educación y de la cultura, deben desarrollar las aptitudes, la voluntad y el dominio de sí mismo de cada ser humano y favorecer su plena integración en la sociedad. Se ha de asegurar la continuidad de la actividad física y de la práctica deportiva durante toda la vida, por medio de una educación global, permanente y democratizada.

2.2. En el plano del individuo, la educación física y el deporte contribuyen a preservar y a mejorar la salud, a proporcionarle una sana ocupación del tiempo libre y a resistir mejor los inconvenientes de la vida moderna. En el plano de la comunidad, enriquecen las relaciones sociales y desarrollan el espíritu deportivo que, más allá del propio deporte, es indispensable para la vida en sociedad.

2.3. Todo sistema global de educación debe atribuir a la educación física y al deporte el lugar y la importancia necesarios para establecer el equilibrio entre las actividades físicas y los demás elementos de la educación y reforzar sus vínculos.

Artículo Tercero. Los programas de educación física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales

3.1. Los programas de educación física y deporte han de concebirse en función de las necesidades y las características personales de los participantes, así como de las condiciones institucionales, culturales, socioeconómicas y climáticas de cada país. Estos programas han de dar prioridad a las necesidades de los grupos desfavorecidos de la sociedad.

3.2. Dentro de un proceso de educación global, los programas de educación física y deporte han de contribuir, tanto por su contenido como por sus horarios a crear hábitos y comportamientos favorables a la plena realización de la persona humana.

3.3. El deporte de competición, incluso en sus manifestaciones espectaculares, debe seguir estando, según el ideal olímpico, al servicio del deporte educativo, del que es culminación y ejemplo, y ha de permanecer al margen de toda influencia de intereses comerciales fundados en la búsqueda de beneficios.

El Manifiesto de la Educación Física FIEP 2000

Art. 1 La Educación Física, por sus valores, debe ser comprendida como uno de los derechos fundamentales de todas las personas.

Art. 2 La Educación Física, como derecho de todas las personas, es un proceso de Educación, sea por vías formales o no formales:

- Ù Que al interactuar con las influencias culturales y naturales (agua, aire, sol, entre otros) de cada región e instalaciones y equipamientos artificiales adecuados.
- Ù Que, al Utilizar actividades físicas en la forma de ejercicios gimnásticos, juegos, deportes, danzas, actividades de aventura, relajamiento y otras opciones de ocio activo, con propósitos educativos; Que, al Objetivar aprendizajes y desarrollo de habilidades motoras de niños, jóvenes, adultos y ancianos, aumentando sus condiciones personales para la adquisición de conocimientos y actitudes favorables para la consolidación de hábitos sistemáticos de práctica física.
- Ù Que al Promover una educación efectiva para la salud y ocupación saludable del tiempo libre y del ocio.
- Ù Que al Reconocer que prácticas corporales relacionadas al desarrollo de valores, pueden llevar a la participación de caminos sociales responsables y búsqueda de la ciudadanía, SE CONSTITUYE en un medio efectivo para la conquista de un estilo de vida activo de los seres humanos.

Art. 3 Las actividades físicas, con fines educativos, en sus posibles formas de expresión, reconocidas en todos los tiempos como los medios específicos de la Educación Física, se constituyen en caminos privilegiados de Educación.

Art. 4 La Educación Física, por su concepto y alcance, debe ser considerada como parte del proceso educativo de las personas, sea dentro o fuera del ambiente escolar, por constituirse en la mejor opción de experiencias corporales sin excluir a la totalidad de las personas, creando estímulos de vida que incorporen el uso de variadas formas de actividades físicas.

Art. 5 La Educación Física, debe ser asegurada y promovida durante toda la vida de las personas, ocupando un lugar de importancia en los procesos de educación continuada, integrándose con los otros componentes educacionales, sin dejar, en ningún momento, de fortalecer el ejercicio democrático expresado por la igualdad de condiciones ofrecidas en sus prácticas.

Art. 6 La Educación Física, por sus posibilidades de desarrollar la dimensión psicomotora de las personas, principalmente en los niños y adolescentes, conjuntamente con los dominios cognitivos y sociales, debe ser disciplina obligatoria en las escuelas primarias y secundarias, debiendo hacer parte de un currículo longitudinal;

Art. 7 La Educación Física, para que ejerza su función de Educación para la salud y pueda actuar preventivamente en la reducción de enfermedades relacionadas con la obesidad, las enfermedades cardíacas, la hipertensión, algunas formas de cáncer y depresiones, contribuyendo para la calidad de vida de sus beneficiarios, debe desarrollar hábitos en las personas de práctica regular de actividades físicas.

Definición de Términos Básicos

Consiste en dar el significado preciso y según el contexto a los conceptos principales, expresiones o variables involucradas en el problema formulado. Según Tamayo (1993), la definición de términos básicos “es la aclaración del sentido en que se utilizan las palabras o conceptos empleados en la identificación y formulación del problema” (p. 78).

Actividad Corporal: Estudia las formas organizadas de la expresividad corporal, entendiendo el cuerpo como un conjunto de lo psicomotor, afectivo-relacional y cognitivo, cuyo ámbito disciplinar está en periodo de delimitación; se caracteriza por la ausencia de modelos cerrados de respuesta y por el uso de métodos no directivos sino favorecedores de la creatividad e imaginación, cuyas tareas pretenden la manifestación o exteriorización de sentimientos, sensaciones e ideas, la comunicación de los mismos y del desarrollo del sentido estético del movimiento.

Actividad Física: Es la más central y visible de las características del programa..., los niños no vienen a escribir en revistas o mantener reuniones de grupo; vienen a lanzar de tres o a aprender cómo dar una patada giratoria” (Hellison, 2003 p. 56).

Actividad Física: Permitiría introducir en el desarrollo curricular en el área de formación personal de los universitarios la pluralidad ideológica, la multiculturalidad y la diversidad de interés, necesidades y capacidades... que posibilitaran hacer prácticas educativas más humanas, que den cabida de a las expresiones y los intereses de las y los estudiantes entorno a su formación a partir de lo corporal y lo motriz. (Ortiz 2000, p.98).

Ciencias del Deporte: Es un espacio académico en el que convergen aspectos científicos, culturales y técnicos vinculados al Deporte. Entre sus intereses están la investigación y la creación en torno a las ciencias básicas vinculadas al tema; el estudio de la ingeniería del Deporte; la puesta al día de la Historia del Deporte local y universal;

el análisis de la nutrición humana para la práctica deportiva, así como los riesgos toxicológicos; la creación, promoción y dirección de pequeñas empresas; los fundamentos de la planificación estratégica de los sistemas deportivos; el aprendizaje de normas, reglas técnicas, tácticas y estrategias de las disciplinas deportivas y el estudio profundo de los aspectos éticos y culturales de la actividad física.

Corporeidad: Sobre la triada cuerpo-sujeto-cultura o sobre lo que denomina la relación bio-antropo-cultural. Esta relación no es otra cosa que el reconocimiento de la condición humana. (Morín 2001).

Cultura Corporal: Es toda manifestación humana que expresa a través del cuerpo ideas, sentimientos y representaciones que identifican a una persona con un determinado grupo social. Es decir, cada persona tiene una cultura corporal de acuerdo al medio social donde vive, por la tanto no existe una cultura corporal mejor que otra, sino que cada una se representa de acuerdo a sus propios códigos. (Neira, M. & Nunes, M; São Paulo. Forte 2006).

Cultura Física: Se encarga de atender la salud corporal y su relación con las demás necesidades del ser humano como se deja entrever en los componentes de esta: “Educación física, actividad física masiva, Cultura física terapéutica / rehabilitación, Recreación física / Turismo y Deporte”. O’Farril (2001, p.1).

Fisiopedagogía: Ciencia específica del educador físico, resultaría una ciencia paralela y complementaria a la psicopedagogía, pero comprendiéndola en algún modo y siendo a su vez comprendida en ella.

Funciones del deporte: Las funciones propiamente dichas son aquellas que son “*propias del deporte*”, aunque no necesariamente exclusivas del deporte; tales son: función de superación, función agonística, función hedonística, función higiénica, función de relación interpersonal, función estética, función espectacular.

Gimnasia Atlética: Es una actividad física destinada al fortalecimiento y mantenimiento de una buena forma física del cuerpo a través de un conjunto de ejercicios establecidos.¹ Algunas modalidades de gimnasia se practican como deporte de competición, en el que se ejecutan secuencias reglamentadas de ejercicios que requieren equilibrio, fuerza, flexibilidad, agilidad, resistencia y control.

Gimnasia Deportiva: La disciplina olímpica en la que atletismo y estética se funden para deleite del espectador, la GIMNASIA DEPORTIVA es, además, una de las disciplinas que definen los Juegos Olímpicos. En una exhibición de cuerpos modelados, la combinación de fuerza, agilidad y belleza, las acrobacias, el vuelo y las posiciones imposibles hacen de la gimnasia deportiva un deporte espectacular.

Pedagogía del Deporte: El medio deportivo presenta exigencias claramente más marcadas que la enseñanza. Estas se expresan mediante la intervención y las presiones que ejercen los elementos externos a la triada, el público, los dirigentes, los patrocinadores eventuales. En el caso de los equipos de jóvenes, no se ignora el papel de los padres. Se sabe que muchos padres, especialmente el padre, a menudo intentan realizarse a través de los éxitos deportivos de los hijos (Coakley, 1987).

Ritmo y Armonía: El juego es creador de estética, porque se fundamenta sobre el ritmo. En el juego hallamos los efectos y al mismo tiempo, constitutivos de la belleza: tensión, equilibrio, compensación, relevo, contraste, variación, unión y desunión. El juego está empapado de las dos condiciones más notables que el hombre puede observar en las cosas y expresar: ritmo y armonía.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo se detallan los aspectos relacionados con la metodología que se utilizó en el desarrollo de la investigación, conformada por el tipo y diseño de la investigación, así como el procedimiento seguido durante el desarrollo.

Tipo de Investigación

Existen diversos esquemas de la clasificación de la investigación científica, de los cuales se desprenden criterios significativos y determinados para cada tipo de investigación. La presente investigación de acuerdo con la fuente originaria de información es una investigación de carácter documental puesto que la misma se nutre de los estudios ya realizados y viene a unificar los diversos criterios que se manejan en las ciencias sociales. Según el Manual de Trabajo de Grado y Tesis Doctoral de la Universidad Doctor Rafael Beloso Chacín dice:

Se entiende por investigación documental, el estudio de problemas con propósitos de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en fuente bibliográfica y documentales. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, conclusiones, recomendaciones y, en general, el pensamiento del autor de la investigación. (p. 3).

La investigación documental es una herramienta sistemática al servicio de una investigación científica específica, de los cuales la búsqueda de fuentes bibliográficas y documentales están estrechamente asociadas a los objetivos de la investigación. Por otro lado, la investigación documental, se caracteriza por la utilización de documentos; recolecta, selecciona, analiza y presenta resultados coherentes porque utiliza los procedimientos lógicos y mentales de toda investigación.

Al mismo tiempo, puede considerarse como parte fundamental de un proceso de investigación científica, mucho más amplio y acabado, se trata de una investigación que se realiza en forma ordenada y con objetivos precisos con la finalidad de ser base a la construcción de conocimientos, y que se utiliza diferentes técnicas de localización y fijación de datos, análisis de documentos y de contenidos.

Diseño de la Investigación

Una vez definido el tipo de investigación, se presenta el diseño que guía el desarrollo de ésta con base en el procedimiento previsto para el estudio, con el fin de realizar en forma adecuada el proceso de recolección, análisis e interpretación de datos. El presente estudio está enmarcado en el diseño bibliográfico el cual se fundamenta en una revisión profunda del material documental para llegar a un análisis del fenómeno referido al funcionamiento de INDEVAL en el cumplimiento de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

Al respecto, Balestrini (2007) expresa: “en los diseños bibliográficos, los datos se obtienen a partir de la aplicación de las técnicas documentales, en los informes de otras investigaciones donde se recolectaron esos datos, o a través de las diversas fuentes documentales” (p.32). Por ello, se sustenta el diseño bibliográfico el cual se fundamenta en la revisión profunda del material documental para llegar al análisis del fenómeno referido al Funcionamiento de INDEVAL en el Cumplimiento de la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física a través de la ordenanza para el Municipio Valencia.

Procedimiento

Este constituye una fase complementaria, mecánica la cual puede llevarse a cabo en formar manual o computarizada. Iniciándose con la revisión de fuentes de información del material bibliográfico relacionado con la investigación y estudios

anteriores. Luego de realizar la identificación y descripción del objeto de estudio seleccionado para desarrollar la presente investigación, se ubicó, discrimino, selecciono las fuentes de información, tanto documentales como bibliográficas, las cuales fueron consultadas, analizadas para obtener el marco teórico que fundamento el estudio, así como obtener los indicadores de las variables de estudio en atención a sus dimensiones.

Posteriormente, se continuo con el proceso investigativo para determinar los aspectos inherentes al tipo documental y al diseño bibliográfico, utilizando diversas técnicas entre los cuales se puede mencionar el fichaje, el cual permitió acumular datos, recoger ideas para posteriormente, organizarlos de acuerdo con las diversas temáticas tratadas. Finalmente, se procedió a la redacción del informe final, del cual surgieron las conclusiones y las recomendaciones generales

Métodos y Técnicas de Investigación Jurídica

Cuando se elaboran un proyecto de investigación es necesario elegir información a través de la técnica e instrumento el investigador recopila datos que le van a servir de apoyo para su trabajo de investigación. La razón procede por medio de la deducción, que procede o descendiendo de los simple a lo compuesto, de lo universal a lo particular de las leyes de la naturaleza y de los principios generales de la razón de los hechos singulares o las verdades particulares, entonces la razón funciona por medio del método

deductivo. Por su parte, el Método Deductivo lo señala Bonilla-Castro y Rodríguez (1998):

Se contrapone al método inductivo en el sentido de que se sigue un procedimiento de razonamientos inversos, en el método deductivo se suele decir que se pasa de lo general a lo particular, de forma que, partiendo de los enunciados de carácter universal y utilizando instrumentos científicos, se refieren enunciados particulares. (p. 74).

Mediante este método se aplicarán los principios referidos a casos particulares a partir de un enlace de juicios. El papel de la deducción en la investigación consiste en encontrar principios desconocidos a partir de los conocidos de las leyes, descubriendo consecuencias desconocidas a principios conocidos.

Fases de la Investigación

Comprende la parte operacional del estudio, en donde se desarrolla el método y procedimiento a seguir para la investigación de campo necesaria, la cual con sus resultados va a dar los lineamientos necesarios para conocer el problema y de esta forma saber de qué manera dar las recomendaciones necesarias para las mejoras.

Según Sabino (1999). La fase metodológica de la investigación documental, es el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, apoyándose fundamentalmente en los trabajos previos desarrollados sobre la problemática planteado o relacionados directamente con ella, información y datos divulgados por medios impresos o audiovisuales, permitiendo realizar conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones o recomendaciones acerca de la temática abordada en la investigación. En este sentido, la investigación consta de tres fases, las cuales son:

Fase I: Investigar el funcionamiento de Indeval en cumplimiento a la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física. Es el estudio del ordenamiento Jurídico venezolano en cuanto a la terminología de una ordenanza creada en el Instituto Autónomo del Deporte (INDEVAL) en cumplimiento a la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física. Con la siguiente fase se busca revisar y estudiar el ordenamiento jurídico venezolano en cuanto a su definición de la ordenanza una vez establecido legalmente como una ramificación del contenido legal en sus artículos se indagará para la reestructuración de dicha ordenanza creada en el año 1995.

Fase II: Analizar la ordenanza para el funcionamiento de Indeval en cumplimiento a la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física en el Municipio Valencia. En esta segunda fase se trata de establecer las consecuencias Jurídicas que se generan en la ordenanza que crea el Instituto Autónomo del deporte (INDEVAL) por el Consejo Municipal de Valencia en el año 1995 sus ordenanzas y demás resoluciones que tienen autenticidad en la fecha antes mencionada. Esta con la finalidad de planificar y organizar programas, artículos para lograr la reestructuración de la ordenanza antes mencionada, de acuerdo a lo establecido en la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física. Que atienda a la generación y que mantenga la supremacía del deporte carabobeño y de conformación geo-político-social, constituyendo el eje fundamental y representativo de la potencialidad deportiva dentro del estado.

Fase III: Describir el funcionamiento de Indeval en cumplimiento a la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física, a través de la ordenanza para el Municipio Valencia. Es producto de un proceso de trabajo que incluye varias actividades importantes, de las cuales depende su éxito. En este punto, conviene identificar los hechos, proposiciones o principios, en cuanto a la reestructuración de la ordenanza del 1995 para crear una vigente mediante la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física tomando en cuenta los derechos de los ciudadanos ya que es de vital importancia porque a través del municipio, entendiendo al mismo como un ente corporativo, el cual lo constituyen los diversos institutos autónomos.

CAPÍTULO IV

Análisis e Interpretación de los Resultados

Dentro de contexto del presente capítulo se efectuará el análisis de los resultados obtenidos de la investigación, realizada teniendo en cuenta la ejecución de los objetivos planteados tanto como lo es Determinar el funcionamiento de INDEVAL en cumplimiento de la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física a en el Municipio Valencia. Así mismo, se evaluará la incidencia que tienen cada uno de ellos y los aspectos más relevantes dentro de la temática planteada, se consideraran los elementos documentales, bibliográfico que se presentaron y se vincularan con el marco jurídico que dieran a lugar sobre la temática planteada, luego se presentaran las conclusiones y recomendaciones. De una manera, directamente se abordarán los mismos y se presentan a continuación.

4.2 Análisis de los resultados.

Cabe señalar, que las Ordenanzas son los instrumentos legales de mayor jerarquía, aplicables en el ámbito Municipal, contentivas de normas de aplicación general; la Ley Orgánica del Régimen Municipal, la define expresamente así en su:

Art. 4: Los actos que sancionen los Consejos o los Cabildos para establecer normas de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local, se denominarán Ordenanzas. Estos actos recibirán por lo menos dos (2) discusiones en Cámara y en días diferentes; serán promulgados por el alcalde y publicados en la Gaceta Municipal o Distrital, según los casos

Así mismo, tienen el carácter de leyes obligatorias para todos, en todo el ámbito territorial del correspondiente Municipio; sirven para establecer normas de aplicación general, sobre materia de competencia municipal. Las Ordenanzas son actos municipales de efectos generales, en el Ordenamiento Constitucional Venezolano, dada la consagración de la autonomía del Municipio. Por tanto, son las “Leyes Locales” por

excelencia, ya que mediante ellas es que la Autoridad Municipal estatuye con carácter general a través de un procedimiento específico de formación de las leyes locales, sobre las materias propias de la vida local.

Sobre este carácter de Leyes Locales de las Ordenanzas Municipales, la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, ha sido reiterativa al decir que las “Ordenanzas tiene el carácter de Leyes, puesto que se los da originariamente la Constitución Nacional y la misma del Estado, al erigir las municipalidades en poder y atribuyéndoles el ejercicio de una parte del Poder Público”. A las Ordenanzas Municipales se le aplican todos los principios jurisprudenciales y por estar sujetas a la Constitución Nacional, pueden ser susceptibles de impugnación por vía del Recurso de Inconstitucionalidad.

Cabe mencionar, que una Ordenanza es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.

Por lo antes mencionado y durante el desarrollo de la investigación, surge la necesidad de realizarle una reestructuración en la ordenanza del Municipio Valencia ya que es del año 1995 y para el funcionamiento de INDEVAL en cumplimiento a la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, la misma debe actualizarse para incluir la participación del poder popular mediante los consejos comunales de cada sector y las comunas del municipio. Por ejemplo, tomar en cuenta los artículos que a continuación se mencionan de la **Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (2011)**:

Artículo N° 1 Esta Ley tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos, por constituir derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas y un deber social

del Estado, así como su gestión como actividad económica con fines sociales. (p.1)

Artículo 4. Los órganos y entes de la Administración Pública Nacional, estatal y municipal con competencia en materia de deporte, actividad física y educación física, facilitarán la participación popular en la gestión pública, debiendo impulsar la transferencia de competencias a las organizaciones del Poder Popular, así como estimular la contraloría social de éstas. (p.1)

Artículo 5. El Gobierno Nacional y los gobiernos estatales y municipales, a través de sus entes y órganos competentes, trabajarán de forma mancomunada en la administración, mantenimiento y dotación de las instalaciones deportivas y en las políticas públicas de fomento y masificación de la actividad física, educación física, el deporte, así como el alto rendimiento deportivo.(p.2)

Artículo 7. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y serán aplicables a la Administración Pública Nacional, estatal y municipal, a las organizaciones del Poder Popular, así como a todas las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que se dediquen a realizar cualquier actividad relacionada con la práctica, promoción, organización, fomento, administración o alguna actividad económica vinculada con el deporte, la actividad física o la educación física. (p.3)

Artículo 12. Se declara como prioridad de la política deportiva nacional, la masificación de las buenas prácticas del deporte, la actividad física y la educación física y se incorporan como elementos transversales de las políticas Estatales en materia de vivienda y hábitat, pueblos indígenas, trabajo, mujer e igualdad y equidad de género, juventud, educación, salud, seguridad, defensa, comunicación, organización popular, entre otras. (p.5)

Artículo 14. Son derechos que aseguran la práctica del deporte, la actividad física y la educación física de todas las personas: 1. El libre acceso al sistema asociativo, sin más limitaciones que las exigidas por esta Ley y sin más condiciones de permanencia que el desarrollo de actividades deportivas, el rendimiento deportivo y las normas sobre disciplina establecidas en los reglamentos deportivos (...) El goce y disfrute de las instalaciones y establecimientos deportivos públicos o privados abiertos al público, en óptimas condiciones, con sujeción a sus normas de uso. 8. Los demás que se consagren y desarrollen en el ordenamiento jurídico venezolano. Las condiciones para el ejercicio de los derechos consagrados en este artículo, serán establecidas en las leyes y reglamentos sobre la materia. (p.6)

Artículo 17. Son derechos de los entrenadores, entrenadoras, jueces, juezas, árbitros o árbitras: 1. El acceso al Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, sin más limitaciones que las previstas en la presente Ley y en los reglamentos. 2. Desarrollarse en las disciplinas de su preferencia sin más limitaciones que las derivadas de sus niveles de preparación, experiencias, aptitudes físicas y mentales. 3. El acceso a la capacitación técnica de alto nivel. 4. El acceso y permanencia en el Sistema Educativo Nacional, bajo planes especiales de estudio y formación. (...) 9. Los demás que establezcan las leyes de la República. Los entrenadores, entrenadoras, jueces, juezas, árbitros o árbitras que ejerzan el voto activo en representación de algunos de estos colectivos, gozarán de estabilidad en el ejercicio de sus funciones y en su puesto de trabajo, hasta transcurrido un año después de la realización del proceso eleccionario. (p.9)

Artículo 21. Se crea el Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física para la integración funcional y coordinación de los siguientes componentes: 1. **Programáticos:** Marco jurídico, políticas, planes, programas, proyectos, acciones nacionales, estatales, municipales y comunales en la materia. 2. **Infraestructura y recursos financieros:** Infraestructuras deportivas, recursos presupuestarios, equipos y dotaciones deportivas. (...) 5. **Talento humano:** Entrenadores y entrenadoras, profesores y profesoras de educación física, árbitros y árbitras, jueces y juezas, directores técnicos y directoras técnicas de los equipos, funcionarios y funcionarias de los órganos y entes públicos. El Sistema Nacional del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, se estructurará con base a un régimen técnico-administrativo común y de los regímenes especiales que sean necesarios para atender los requerimientos del proceso deportivo. Estará bajo la rectoría del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de deportes, actividades físicas y educación física y comprenderá los subsistemas: educativo, comunal, indígena, laboral y Fuerza Armada Nacional Bolivariana. (p.10)

En los artículos antes mencionados se puede observar el objeto que tiene el deporte, la actividad física y educación física, así como también la participación popular, la corresponsabilidad en el deporte, el ámbito que tiene mediante la aplicación de la ley, su declaratoria de masificación deportiva como una prioridad, sus derechos de las personas para asegurar la práctica del deporte, la actividad física y la educación física, así como también los derechos que tienen los entrenadores, entrenadoras, jueces,

juezas, árbitros o arbitras, para la creación de un sistema en este caso la reestructuración del mismo ya que existe INDEVAL pero con una ordenanza que no está vigente.

Las ordenanzas municipales son leyes públicas regulatorias en un área determinada. La Ley Orgánica del Poder Público Municipal, de Venezuela, define en su **Artículo 54** a las ordenanzas como: “los actos que sanciona el Concejo Municipal para establecer normas con carácter de ley municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local”; este tipo de ordenanzas son emitidas por la máxima autoridad municipal, es decir, el alcalde y, a su vez sólo tienen validez dentro del territorio que abarque dicho municipio, quedando sin ninguna validez fuera de los límites del mismo.

De esta manera, existe pues a través de las ordenanzas, un orden local que está directamente encargado de regular estos aspectos y a su vez, aplicar sanciones y multas a aquellos ciudadanos que fallen en cumplirlas. Es de vital importancia señalar que las ordenanzas al ser leyes emitidas, en la mayor parte de los casos, por gobiernos municipales o regionales, deben siempre estar apegadas al cumplimiento cabal de aquellos artículos que recen en la Carta Magna. Es decir, las ordenanzas no pueden nunca pasar por encima de la Constitución o violentar los derechos de los ciudadanos o del estado mismo.

Fuentes de Conocimiento Jurídico

En la presente investigación, las fuentes de conocimientos implementadas fueron la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Ley de Educación (2009). Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2013). Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (2011). Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNA) (1998). Documentos Normativos de la Educación

Física presentados en la Carta Fundamental de la Educación Física y Deporte (2008) y el Manifiesto Mundial de la FIEP 2000.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusión

Luego de culminado el proceso de investigación, constituido por el análisis teórico de las variables propuestas se puede concluir:

Û Recuperación de la Ordenanza para mejorar la calidad Deportiva, Recreativa, la Actividad Física y la Educación Física involucrando padres, escuela, comunidad y toda persona involucrada que permita el desarrollo del buen funcionamiento de INDEVAL.

Û La importancia que tiene la Educación Física a través de sus puntos esenciales como lo son el deporte, el juego, la recreación, el contacto con la naturaleza y la gimnasia para la formación del crecimiento y el desarrollo de los niños, jóvenes y población en general.

Û La práctica del deporte y las actividades físico-recreativas constituyen una importante herramienta de sociabilización que contribuya a una sana convivencia.

Û La educación física es una disciplina pedagógica que permite desarrollar de forma integral las capacidades físicas, afectivas y cognitivas de las personas, logrando la salud física y mental.

Û El deporte no es solo moverse, sino que implica una acción motriz que involucra a diferentes sentidos o necesidades del ser humano, que están relacionadas con el desarrollo integral del individuo y determinado por el contexto social.

Û Tomar en cuenta las leyes permiten establecer toda la fundamentación legal en lo que puede participar las personas en relación a la Educación física, Recreación y Deporte, como actividad y derecho que poseen para su desarrollo integral en lo físico y mental de cada ciudadano.

Û El ser humano tiene derecho fundamental a la educación física y deporte donde desarrollan sus facultades físicas, intelectuales y morales.

Û El financiamiento de las investigaciones relativas al perfeccionamiento de los métodos empleados y atiendan a incrementar la seguridad en la práctica deportiva.

Û Los pagos de gasto inherentes a la organización de las grandes competiciones nacionales e internacionales.

Û Planificar y organizar programas deportivos que atiendan a la generación de relevo y que mantenga la supremacía del deporte carabobeño; de la misma manera al municipio Valencia, de acuerdo a su conformación geo-política-social.

Û Es de vital importancia que, a través del municipio, como ente corporativo, el cual lo constituyen los diversos Institutos Autónomos, las juntas Parroquiales, las Sociedades, Asociaciones y Cooperativas, que la comunidad y las familias venezolanas van a materializar de forma directa y accesible los derechos que le ha otorgado la Constitución y los demás cuerpos normativos.

Û El deporte ayuda a la formación de buenos ciudadanos, contribuye al aprendizaje en equipo, a la búsqueda del mejoramiento continuo logrando la motivación de las personas, el espíritu de lucha y de competición aumentando la calidad de vida de los ciudadanos.

Û Sobre la base de los señalamientos anteriores, el papel tan importante que juega el deporte en la sociedad, es evidente la necesidad de la reforma de la ordenanza que crea el Instituto Autónomo del Deporte (INDEVAL), capaz de desarrollar todo lo concerniente a las actividades deportivas a nivel Estatal, para así lograr que el deporte llegue a todos los municipios sin ningún tipo de discriminación social, económica, cultural o competitivo que permita desarrollar con claridad, eficiencia y mando gerencial los objetivos trazados.

Recomendaciones

Antes de finalizar, se desea sugerir algunas recomendaciones en base a los resultados y conclusiones a que se llegó luego del presente estudio:

Ü Propiciar una mayor y mejor participación de la población en las actividades que se programen,

Ü Garantizar el acceso masivo en igualdad de condiciones y oportunidades.

Ü La firma de convenios entre los sectores públicos, sociales y privados, con el objeto de programar, organizar, fiscalizar las actividades conjuntas.

Ü Planificar el mantenimiento y la construcción de instalaciones deportivas y recreativas de uso múltiple y en coordinación con los distintos sectores de la sociedad.

Ü Establecer acciones que regulen la enseñanza en centros deportivos municipales y privados.

Ü Realizar actividades deportivas y de recreación, que son esenciales para el buen y sano desarrollo de los individuos y a su vez para el ideal desarrollo y funcionamiento del Estado.

Ü La reforma de la ordenanza que crea el Instituto Autónomo del Deporte (INDEVAL), capaz de desarrollar todo lo concerniente a las actividades deportivas a nivel Estatal, para así lograr que el deporte llegue a todos los municipios sin ningún tipo de discriminación social, económica, cultural o competitivo.

Ü La reestructuración de la ordenanza del 1995 para crear una vigente mediante la ley orgánica del deporte, actividad física y educación física tomando en cuenta los derechos de los ciudadanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2012). **El Proyecto de Investigación**. Introducción a la metodología científica. Caracas: Editorial Episteme.
- Ander-Egg, E. (2007). **Apuntes sobre Desarrollo Comunitario**. Disponible en: http://www.eumed.net/libros-gratis/2011d/1046/concepto_comunidad.html. [Consultado:2018, noviembre19].
- Balestrini A., M. (2007). **Cómo se Elabora el Proyecto de Investigación**. (7a. Ed.). Caracas, Venezuela: Consultores Asociados.
- Blázquez, D. (2006). **La educación Física** "INDE Publicaciones, Barcelona.
- Blázquez, D. (2001). **Iniciación a los Deportes de Equipo**. México: Editorial Paidotribo.
- Bavaresco, A. (2006). **Proceso Metodológico en la Investigación**. Cómo hacer un Diseño de Investigación. Maracaibo, Venezuela. Disponible en: http://biblioteca.bcv.org.ve/cgi-win/be_alex.exe?Autor=Bavaresco+de+Prieto,+Aura&Nombrebd=bcv_internet. [Consultado 17 de noviembre de 2018].
- Cagigal, J. (1979). **Cultura Intelectual y Cultura Física**. Editorial Kapelusz.
- Carta Fundamental de la Educación Física y el deporte. (2008). [Página web en línea]. Disponible en: <http://www.sportsalut.com.ar>. [Consultado:2018, noviembre19].
- Carta Fundamental de la Educación Física y Deporte (2008) y el Manifiesto Mundial de la FIEP 2000.
- Constitución de la República de Venezuela (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° .36.860.30** de diciembre de 1999. Caracas.
- Carta Fundamental de la Educación Física y el Deporte (2008).
- Coakley, J. (1987). **Children and the Sport Socialization Process**. In, D. Gould & M. Weiss (Eds) Avances in pediatric sport sciences, Vol.2, Behavioral issues. Campaign, IL: Human Kinetics, 43-60.
- Funlibre. **Diferencias entre Ocio, Tiempo Libre y Recreación**. Julia Gerlero. <http://www.redcreación.org/documentos/cmeta1/jgerlero.html-107k->. [Consulta: 2018 noviembre 11].

- Giraldo, B. (2013). **Metodología de la Investigación**. Disponible en: <https://bianneygiraldo77.wordpress.com/2013/01/22/bases-legales/>. [Consultado:2018, noviembre 19].
- Hernández, J. y Ribas, J. (2004). **La Praxología Motriz: fundamentos y aplicaciones**. España: INDE. [Libro en línea]. Disponible: <http://books.google.co.ve/books?id=nnj0hMN>. [Consultado:2018, noviembre19].
- Hellison (2003): **Teaching Responsibility Through Physical Activity** (2nd ed. Champaign: Human Kinetics.
- Hernández M, José. (1994). **Fundamentos del Deporte Análisis de las Estructuras del Juego Deportivo**. Barcelona. Primera edición. INDE publicaciones. Pág. 9, 14 y 15.
- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes **Gaceta Oficial (5.859 Extraordinaria) 10/12/2007**. La Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.
- Ley Orgánica de Educación (2009). **Gaceta oficial N° 39.148** de 27 de marzo de 2009.
- Ley Orgánica de Consejos Comunales. **Gaceta Oficial No 39.335**, 28 de diciembre de 2009.
- Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (2011). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.741. 23** de agosto de 2011. Caracas.
- Manama, F. (2014). **Actividades Deportivas como Estrategia para Fortalecer la Convivencia entre los Alumnos de los Novenos Grados de la U.E. Liceo Carabobo**. Universidad de Carabobo. Para optar por el título de Licenciado en Educación Mención Educación Física, Deporte y Recreación.
- Manual de Trabajo de Grado y Tesis Doctoral de la Universidad Doctor Rafael Belloso Chacín. Maracaibo Estado Zulia, (2001).
- Meynaud, J. (1972): **El Deporte y la Política** (análisis social de unas relaciones ocultas). Hispano Europea. Barcelona.
- Morin, E. Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Bogotá: Magisterio, 2001.
- Mujica, A. (2016). **Cosmovisión Acerca de las Políticas Deportivas Gubernamentales en el Ámbito Municipal**. Universidad de Carabobo. Para optar

- por el título de Licenciado en Educación Mención Educación Física, Deporte y Recreación.
- Ortiz, J. (2004). Unicauca Ciencia. **Programa de Actividad Física Formativa**. Origen, desarrollo y perspectivas. Popayán Colombia, P. 98.
- Pinto, G. (2016). **Análisis de la Educación Física para la Formación Integral del Ser Humano**. Universidad de Carabobo. Para optar por el título de Licenciado en Educación Mención Educación Física, Deporte y Recreación.
- Ramírez, J. (1998). **Lo Pedagógico del Deporte Menor**. Caracas: EPISTEME.
- Ramírez, J. (2009). **Fundamentos Teóricos de la Recreación, Educación Física y el Deporte (una introducción hacia la físico – corporalidad)**. Editorial Episteme: Maracay – Venezuela.
- Ramos, A., y López de D'Amico R. (s.f.). **Revisión Teórica acerca de la Educación Física Como Ciencia y Disciplina Pedagógica**. Revista efdeportes.com. [Revista en línea], Disponible: file:///C:/Users/USUARIO/Document/la-educacion-fisicacomoc- ciencia-y-disciplina-pedagogica.htm. [Consulta: 2018 noviembre 20].
- República de Venezuela. Gaceta Municipal de Valencia. Ordenanza que crea el Instituto Autónomo del Deporte (INDEVAL) (1995).
- Robles, Abad y Giménez (2009). **Concepto, Características, Orientaciones y Clasificaciones del Deporte Actual**. *Revista Digital. EFDeportes.com* Buenos Aires, Año 14 - N° 138, noviembre de 2009. [Revista en Línea]. Disponible en: <http://www.efdeportes.com/efd138/concepto-y-clasificaciones-del-deporteactual.htm>. [Consulta: 2018 noviembre 20].
- Rodríguez Jiménez, Raumar. **Deporte y que hacer Pedagógico: una relación a pensar críticamente**. En: EFdeportes – Revista Digital. Buenos Aires, Año 8, N° 55. <http://www.efdeportes.com/efd55/pedag.htm>. [Consulta: 2018 noviembre 11].
- Ruisoto, G. (2010). **Qué Se Entiende por Educación Física y no la Gimnasia**. [Documento en línea]. Disponible: www.profeguido.com.ar/?p=163. [Consulta: 2018 noviembre 20].
- Seybold, A. (1975). **Principios Pedagógicos en la Educación Física**. buenos aires: kapelusz.
- Steele, S. (2009). **Aproximación Epistemológica de la Educación Física Como Sistema Biopsicosociocultural para la Mención Educación Física, Deporte y**

Recreación de la Universidad de Carabobo. Trabajo de Ascenso Universidad de Carabobo.

Steele, S., y Vera, S. 2014). **Educación Física como Sistema Biopsicosociocultural**. Arjé Revista de Post grado FaCE UC. Volumen 8Número 14.

Teixeira, C. y Kalinoski, S. (2003). La importancia del deporte como factor social en las matrículas en escuelas deportivas de la administración pública de Pindamonhangaba – Brasil. Revista Digital - Buenos Aires - Año 9 - N° 60 - mayo de 2003. [Revista en Línea]. Disponible en: <http://www.efdeportes.com/efd60/social.htm>. [Consulta: 2018 noviembre 11].

Valdivieso, F. (2007). **En Busca de una Identidad Pérdida**. Apuntes para discutir una estructura del objeto de estudio disciplinar de la didáctica de la educación física.